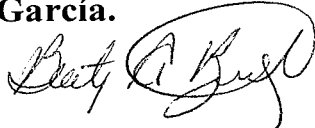


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad A: trámites por primera vez, con número de bitácora 07/G1-0159/03/17.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a domicilio y QR páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial en El Estado de Chiapas. **C. Beatriz Alejandra Burguete García.**

- IV. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 284/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

TERESA TRUJILLO LEON

TRABAJANDO POR UN MEJOR FUTURO AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L.

30187 LAS MARGARITAS, CHIAPAS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS



OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2233/2017
BITÁCORA: 07/G1-0159/03/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 24 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUSE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de recolección de germoplasma forestal, resuelta mediante oficio N° SGPA/DGGFS/712/2759/12 de fecha 17 de Septiembre de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Abelardo L. Rodríguez, Comitán de Domínguez, G-07-019-ABE-001/12, Semillas, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 78.000 Kilogramos de semilla	5	414	418	17182788	17182792
Ejido Abelardo L. Rodríguez, Comitán de Domínguez, G-07-019-ABE-001/12, Semillas, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 427.000 Kilogramos de semilla	5	419	423	17182793	17182797
Ejido Abelardo L. Rodríguez, Comitán de Domínguez, G-07-019-ABE-001/12, Semillas, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Ocote), 145.500 Kilogramos de semilla	5	424	428	17182798	17182802
Ejido Abelardo L. Rodríguez, Comitán de Domínguez, G-07-019-ABE-001/12, Semillas, <i>Pinus michoacana</i> , (Pino), 167.000 Kilogramos de semilla	5	429	433	17182803	17182807
Ejido Abelardo L. Rodríguez, Comitán de Domínguez, G-07-019-ABE-001/12, Semillas, <i>Cupressus lindleyi</i> , (Ciprés), 147.500 Kilogramos de semilla	5	434	438	17182808	17182812

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.e.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACION 5-Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0159/03/17
Personas autorizadas para recibir: Teresa Trujillo León

7V/OEGGICAS/ASO/jmmc

Recibí Original con folios.
22/06/17

Teresa Trujillo León
Teresa Trujillo León